



E.8.3.3

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA

AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

Por medio de la presente me permito informarle que el Municipio de Súchil, Dgo no adjunto a su Cuenta Pública 2024 la información relativa a la Relación de Cuentas Bancarias Productivas específicas del Municipio, esto debido a lo establecido por el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que las cuentas públicas deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo; y en relación al artículo mencionado establece que los ayuntamientos de los municipios y las entidades paramunicipales deberán producir, como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II, incisos a) y b) de la ley.

Estableciendo fecha compromiso 28 de febrero de 2026.

Sin otro particular reciba un saludo.



ccp archivo